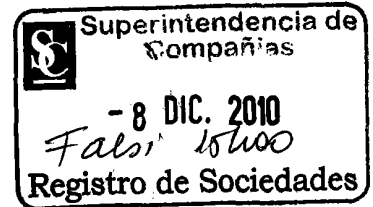


26716

SEÑOR SUPER INTENDENTE DE COMPAÑIAS.



En su Despacho.-

ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA, en mi calidad de Abogado de la **COMPANÍA ASESORES DE NEGOCIOS CONSILIUM CIA. LTDA** le envió la escritura de cesión otorgada con el Doctor Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, en la cual el señor ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN a favor dela señora SONIA IVONNE BALSECA ROSALES 132 participaciones de la compañía, quedando el capital de la compañía de la siguiente manera:

\$ 4.00 / cesión
Quito.

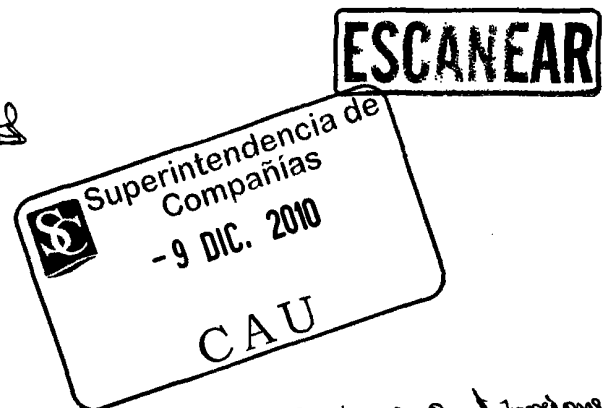
<u>SOCIOS</u>	<u>%</u>	<u>CAPITAL</u> <u>SUSCRITO</u> <u>USD</u>	<u>CAPITAL</u> <u>PAGADO</u>	<u>NUMERO</u> <u>DE</u> <u>PARTIC. US \$ 1</u>
1. ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA	57	228,00	228,00	228
2. SONIA IVONNE BALSECA ROSALES	33	132,00	132,00	132
3. LADY GEANINE GOYES ANDRADE	10	40,00	40,00	40
TOTALES	100	\$ 400,00	\$ 400,00	400

Razón por la cual le solicito tome nota de dicha cesión que en copia certificada adjunto a este documento.

Atentamente:

[Signature]
ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA
Gerente General

OK. R.L.S



Cesión de Participaciones,
registrada.
08.12.10.S

OTOGADO POR:
ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN
MARIA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA
A FAVOR DE:

[illegible]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, **DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, comparecen: Los cónyuges señor **ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN** y señora **MARIA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por

otra parte la señora SONIA IVONNE BALSECA ROSALES, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que tiene formada.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía ASESORES DE NEGOCIOS CONSILIUM CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, los socios: UNO.- Los cónyuges señor ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN y señora MARIA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; parte a la cual para efectos de este contrato se les denominará la Cedente; DOS.- La señora SONIA IVONNE BALSECA ROSALES, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que tiene

formada, parte a la cual para efectos de este contrato se le denominará la Cesionaria; todos los comparecientes son capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez el seis de junio del dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de septiembre del dos mil ocho se constituyó la compañía denominada **"ASESORES DE NEGOCIOS CONSILIUM CIA. LTDA."**, con un capital social de cuatrocientos dólares, cuyas participaciones tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **TERCERA: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía **"ASESORES DE NEGOCIOS CONSILIUM CIA. LTDA."**, reunida a los catorce días del mes de junio de dos mil diez, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar al señor **ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN** para que transfiera ciento treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que son de su propiedad y de la sociedad conyugal que tiene formada con su esposa la señora **MARIA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA**, por un valor total de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora **SONIA IVONNE**

BALSECA ROSALES. Se dejó expresa constancia de que el señor ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN, puso las ciento treinta y dos participaciones de su propiedad a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones a favor de la señora SONIA IVONNE BALSECA ROSALES.- **CUARTA: CESIÓN**

DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "ASESORES DE NEGOCIOS CONSILIUM CIA. LTDA.", celebrada el catorce de junio de dos mil diez, los cónyuges señor ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN y señora MARIA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA, transfieren ciento treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que son de su propiedad, por un valor total de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora SONIA IVONNE BALSECA ROSALES quien a su vez acepta esta transferencia de dominio. **QUINTA:**

DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Señora SONIA IVONNE

BALSECA ROSALES, ciento treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y un porcentaje en la Compañía del treinta y tres por ciento; señora LADY GEANINE GOYES ANDRADE, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y un porcentaje en la Compañía del diez por ciento; señorita ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA, doscientos veinte y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de doscientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y un porcentaje en la Compañía del cincuenta y siete por ciento.- **SEXTA:**

ACEPTACIÓN.- Los Cedentes y la Cesionaria dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones y manifiesta además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la ley. **SÉPTIMA: ALCANCE.-** Los cónyuges señor ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN y señora MARIA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA dejan

expresa constancia que la presente transferencia de dominio de las ciento treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que la realiza a favor de la señora SONIA IVONNE BALSECA ROSALES, comprende además de la cesión y transferencia de dominio, todos los derechos que pudiera tener Los Cedentes sobre las utilidades no distribuidas que se generen o se generaron, consecuentemente La Cesionaria adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, y todas las cuentas patrimoniales.

OCTAVA:

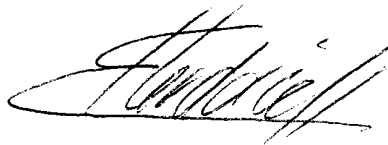
DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se adjunta como documentos habilitantes el acta de Junta General Universal Ordinaria de la Compañía.

NOVENA:

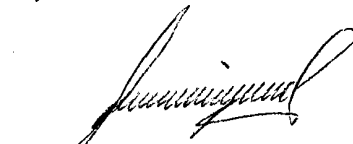
MARGINACIÓN.- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción de fecha del doce de septiembre del dos mil ocho del Registro Mercantil del Cantón Quito, referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez el seis de junio del dos mil ocho. Se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de

participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo de la presente escritura. Hasta aquí la minuta. firmada.- Diego Galárraga.- Abogado con matrícula profesional número diez mil setecientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Léida que fue por mí el Notario a los comparecientes, estos para constancia se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



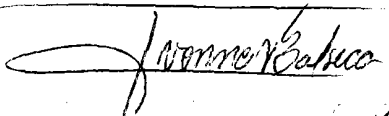
SR. ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN .
C.C. 180150404-2

h.



SRA. MARIA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA.
C.C. 180189960-6

h.



SRA. SONIA IVONNE BALSECA ROSALES.
C.C. 1707121974

h.

FIRMADO) DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DE QUITO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASESORES DE NEGOCIOS CONSILIUM CIA. LTDA

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de junio del 2010, siendo las 16H00., en el local de la Empresa situados en la avenida Diego de Almagro 1550 y La Pradera de la ciudad de Quito, se reúnen todos los socios de la Compañía ASESORES DE NEGOCIOS CONSILIUM CIA. LTDA. Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, que está compuesto de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>%</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO USD</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>NUMERO DE PARTIC. US \$ 1</u>
1. ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA	57	228,00	228,00	228
2. ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA	33	132,00	132,00	132
3. LADY GEANINE GOYES ANDRADE	10	40,00	40,00	40
TOTALES	100	\$ 400,00	\$ 400,00	400

Se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente de la Compañía, la señorita BEATRIZ DE LOS ANGELES PALACIOS PIEDRA; y, en calidad de Secretaria, actúa la señorita ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA,. La Presidenta propone el siguiente punto del orden del día:

**1) AUTORIZACION DE CESION DE 132
PARTICIPACIONES DEL SEÑOR ESTEBAN PATRICIO**

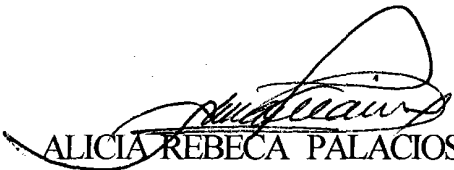
HERDOIZA HOLGUIN A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA IVONNE BALSECA ROSALES

En consideración de los presentes y del único punto del orden del Día, el señor ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN, en su calidad de socio de la de la Compañía con ciento treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, manifiesta su deseo de ceder ciento treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo que pone a disposición preferente de los demás socios dichas participaciones, y que en ser el caso de no ser efectiva dicha preferencia se tome en cuenta como Cesionaria de las ciento treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a la señora SONIA IVONNE BALSECA ROSALES, el resto de socios manifiesta que no desean adquirir las participaciones que ofrece el señor ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN, por lo que aceptan, aprueban y autorizan por unanimidad que el señor ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN ceda CIENTO TREINTA Y DOS participaciones, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la señora SONIA IVONNE BALSECA ROSALES; Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Señora SONIA IVONNE BALSECA ROSALES, ciento treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y un porcentaje en la Compañía del treinta y tres por ciento; señora LADY GEANINE GOYES ANDRADE, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y un porcentaje en la Compañía del diez por ciento; señorita ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA, doscientos veinte y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de doscientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y un porcentaje en la Compañía del cincuenta y siete por ciento; La Junta General de Socios en forma unánime resuelve autorizar a la Presidenta para que extienda el certificado correspondiente, que será habilitante de la escritura que tiene que otorgar ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN a favor de la

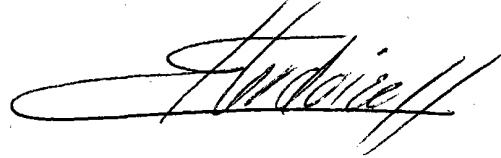
señora SONIA IVONNE BALSECA ROSALES, y además para que realice cualquier trámite privado o público, para culminar este mandato.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes.

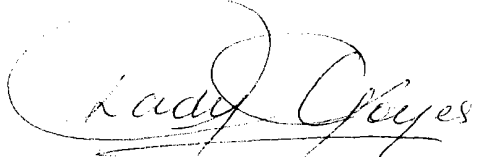
Se levanta la sesión a las 17H00.



ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA.
SECRETARIA AD-HOC - SOCIA



ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN .
SOCIO



LADY GEANINE GOYES ANDRADE.
SOCIA



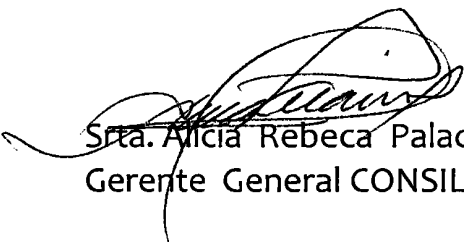
BEATRIZ DE LOS ANGELES PALACIOS PIEDRA
PRESIDENTA DE JUNTA

Quito, 15 de junio del 2010

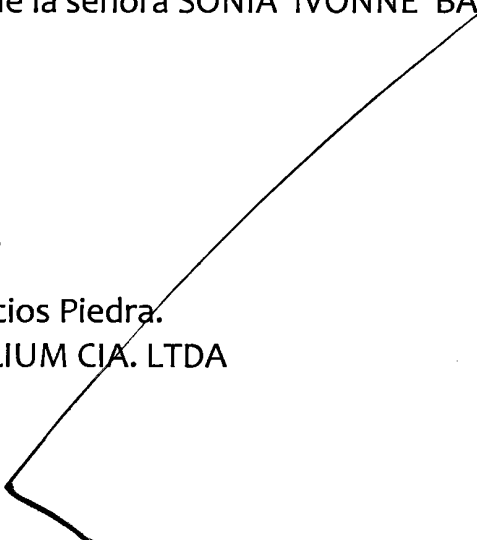
La Compañía ASESORES DE NEGOCIOS CONSILIUM CIA. LTDA. Debidamente representada por su Gerente General y Representante legal la señorita Alicia Rebeca Palacios Piedra emite el siguiente certificado a petición de los socios:

La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "ASESORES DE NEGOCIOS CONSILIUM CIA. LTDA.", reunida a los catorce días del mes de junio de dos mil diez, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar al señor ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN para que transfiera ciento treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que son de su propiedad y de la sociedad conyugal que tiene formada con su esposa la señora MARIA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA, por un valor total de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora SONIA IVONNE BALSECA ROSALES. Se dejó expresa constancia de que el señor ESTEBAN PATRICIO HERDOIZA HOLGUIN, puso las ciento treinta y dos participaciones de su propiedad a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones a favor de la señora SONIA IVONNE BALSECA ROSALES.

Atentamente,



Srta. Alicia Rebeca Palacios Piedra.
Gerente General CONSILIUM CIA. LTDA



EQUATORIANA ***** VI13311221

CASADO MARIA DEL P CALLEJAS SEVILLA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JAIME CRISTOBAL HERDOIZA

MERCEDES MARIA C HOLGUIN

AMBATO 02/04/2003

02/04/2020

REN 0409898

FORMA No Tng

LA MATRIZ

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 180150404

HERDOIZA HOLGUIN ESTEBAN PATRICIO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

13 FEBRERO 1977

003-0062 00660 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1977

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

049-0022 NÚMERO

1801504042 CEDULA

HERDOIZA HOLGUIN ESTEBAN PATRICIO

TUNGURAHUA PROVINCIA

LA MATRIZ PARROQUIA

AMBATO CANTON

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



CIUDADANIA 170712197-4
BALSECA ROSALES SONIA IVONNE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 SEPTIEMBRE 1964
016-1 0013 11971 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964



Sonia Ivonne Balseca

V144444444
RAMIRO RAMIRO VILLAVICENCIO
LIC. CONTADOR AJUDITOR
RAMIRO BALSECA
SUSANA ROSALES
QUITO 06/07/2002
08/07/2014

0198411



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SENECALES 14 JUNIO 2009

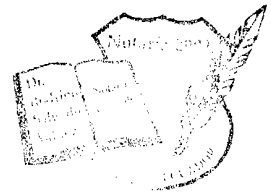
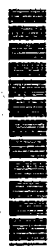


164-0040 1707121974
NÚMERO CÉDULA
BALSECA ROSALES SONIA IVONNE

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Rodrigo Salgado Valdez
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

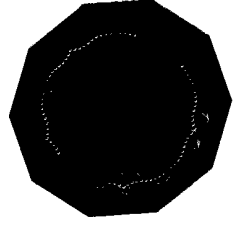


Dr. Rodrigo Salgado Valdez

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, 20 DE OCTUBRE DEL
2010.



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

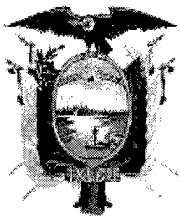


PD-

... ZON: Con fecha 30 de agosto del 2010, se otorgó en esta Notaría, escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía ASESORES DE NEGOCIOS, CONSILIUM CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la presente compañía celebrada en esta misma Notaría el 06 de junio del 2008.- Quito, a 16 de noviembre del año 2010.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3266** DEL REGISTRO MERCANTIL de doce de septiembre de dos mil ocho, fs. 3076, tomo 139, correspondiente a la compañía **"ASESORES DE NEGOCIOS CONSILIUM CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veinticinco de noviembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng